CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA.

COMPLEMENTO A LA INVITACIÓN DEL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA No. CDAV-2025046-IPME

OBJETO:

ADQUIRIR SUSCRIPCION DE LA SOLUCION PFSENSE + (PLUS) Y PROXMOX VE. (VIRTUAL ENVIRONMENT) ESTÁNDAR PARA APOYAR LA SEGURIDAD INFORMATICA DEL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA.

FEBRERO 2025

CONTENIDO

Pág.

INTRODUCCIÓN 4
1 RECOMENDACIONES GENERALES 4
1.1 GUÍAS PRÁCTICAS, MANUALES DE USO Y FORMATOS DEL SECOP II. 5
2 GENERALIDADES DEL PROCESO 5
2.1. OBJETO 5
2.2. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN 5
2.3. LIMITACIÓN MIPYME 7
2.4. PRESUPUESTO OFICIAL 8
2.5. FORMA DE PAGO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 11
2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN 12
2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 12
2.8. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES 12
2.9. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN 12
2.10. CONSULTA DE LA INVITACIÓN, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS. 12
2.11. GRATUIDAD DEL DOCUMENTO DE INVITACIÓN 13
2.12. IMPUESTOS 13
2.13. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR 13
2.14. AUTENTICACIÓN ANTE CONSULADO COLOMBIANO EN EL EXTERIOR 13
2.15. APOSTILLE 14
3. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 16
3.1. ADENDAS 17
4. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 18
4.1. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. 18
4.2. CAUSALES DE RECHAZO O INADMISIBILIDAD DE PROPUESTAS 18
5. REQUISITOS HABILITANTES 20
5.1. CAPACIDAD JURIDICA 21
5.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 21
5.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIETARIO CORRESPONDIENTE (SI SE REQUIERE) O CERTIFICACIÓN SOBRE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL. 22
5.1.3. CERTIFICACIÓN APORTES PARAFISCALES Y A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL (ANEXO NO. 2) 26
5.1.4. VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES 26
5.1.5. VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS 26
5.1.6. VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES 27
5.1.7. MEDIDAS CORRECTIVAS 27
5.1.8. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA 27
5.1.9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) 27

5.1.10. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL *27*
5.1.11. CERTIFICADO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SG.SST QUE DEBE SER EXPEDIDO POR LA ARL DEL OFERENTE. *28*
5.1.12. CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE *28*
5.1.13. CERTIFICACIÓN BANCARIA *28*
5.2. CAPACIDAD TÉCNICA 29
5.3. REQUISITO DE EXPERIENCIA (ANEXO) 29

6. PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES. 31

6.1.1. Comité evaluador *31*
6.2. REQUISITOS DE LA OFERTA 31
6.3. DECLARATORIA DESIERTA 32

7. CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO 32

7.1. VALOR DEL CONTRATO 32

7.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA – OBLIGACIONES LOTE 1 Y 2 32

7.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE 33

7.5. INTEGRALIDAD DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO 34

7.6. MINUTA DEL COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE SUMINISTRO 34

INTRODUCCIÓN

El Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., adelantará el proceso de Invitación Pública de Menor Cuantía de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación, para lo cual formula públicamente la convocatoria a los interesados con el fin de recibir propuestas de empresas que satisfagan la necesidad de ADQUIRIR SUSCRIPCION DE LA SOLUCION PFSENSE + (PLUS) Y PROXMOX VE. (VIRTUAL ENVIRONMENT) ESTÁNDAR PARA APOYAR LA SEGURIDAD INFORMATICA DEL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA. El proceso comprenderá de la publicación de una Invitación Pública, evaluación de propuestas y demás actos propios de la etapa precontractual y la orden de elegibilidad de los oferentes, con el fin que la entidad adjudique y contrate con el proponente que haga la propuesta más favorable para la celebración del contrato.

La invitación del proceso de selección, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

1 RECOMENDACIONES GENERALES

- **a.** Toda consulta debe formularse por escrito directamente en el aplicativo de mensajes y observaciones a la Invitación, de la plataforma del SECOP II. No se atenderán consultas personales ni telefónicas.
- **b.** El proponente deberá tener presente la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.
- **c.** Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta, tal como lo indica en la respectiva guía Colombia Compra Eficiente.
- **d.** La presentación de las propuestas se hará únicamente a través de la opción “CREAR OFERTA”, del usuario proveedor, a través de la página web del SECOP II.
- **e.** Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar.
- **f.** Tenga en cuenta la disponibilidad presupuestal y el valor establecido para este proceso.
- **g.** Proceda a reunir la información y documentación exigida, y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
- **h.** Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del proceso.
- **i.** Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan al Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., para verificar toda la información que en ellas suministren.
- **j.** Cuando se presenten inexactitudes en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, acorde con las exigencias o requisitos establecidos en la Invitación, El Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes previa evaluación del caso, esto opera única y exclusivamente si la inexactitud incide en la evaluación o permite cumplir un factor habilitante.

1.1 GUÍAS PRÁCTICAS, MANUALES DE USO Y FORMATOS DEL SECOP II.

La agencia para la contratación pública Colombia Compra Eficiente creada mediante Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011 ha dispuesto en su portal web (www.colombiacompra.gov.co), guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo para las entidades compradoras y proveedores, con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II.

De allí que se recomienda a los interesados y eventuales proponentes consultar dicha información en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/proveedores, en donde encontraran, entre otros:

- Guía para realizar el registro en el SECOP II.
- Pasos para registrarse en el SECOP II.
- Guía rápida para configurar la cuenta del proveedor en el SECOP II.
- Guía de creación de proponente plural en el SECOP II.
- Guía para presentar observaciones en el SECOP II.
- Guía para manifestar interés a través del SECOP II. (Procesos de Selección abreviada de menor cuantía).
- Guía para presentar ofertas en el SECOP II.
- Guía para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación en el SECOP II.
- Guía para anexar garantías en un contrato en SECOP II

Por lo anterior, es responsabilidad de los proponentes tener en cuenta esta información para efectos de estructurar y presentar sus propuestas.

En caso de presentarse indisponibilidad del sistema, los proponentes e interesados en el proceso, deberán aplicar la “Guía de Indisponibilidad” que se utiliza en estos casos, la cual encuentra en el sitio de soporte de Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii

El correo electrónico al que se deberá notificar la indisponibilidad es contratacion@cdav.gov.co

2 GENERALIDADES DEL PROCESO

2.1. OBJETO

ADQUIRIR SUSCRIPCION DE LA SOLUCION PFSENSE + (PLUS) Y PROXMOX VE. (VIRTUAL ENVIRONMENT) ESTÁNDAR PARA APOYAR LA SEGURIDAD INFORMATICA DEL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA.

2.2. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En materia de contratación, el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 489 de 1998 indica que, en los casos de las sociedades públicas y las sociedades de economía mixta en las que el

porcentaje de aportes públicos sea igual o superior al 90%, se seguirá el mismo régimen previsto para las empresas industriales y comerciales del Estado. Igualmente, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, establece que las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%) estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales.

Teniendo en cuenta que el CDAV Ltda. desarrolla actividades comerciales en competencia con el sector privado, cuenta con el Manual de Contratación versión No. 3 aprobado a través del Acuerdo de Junta Directiva No. 522 del 15 de enero de 2025. En ese sentido, la escogencia de contratistas en la entidad para la adquisición de bienes y servicios requeridos para el desarrollo de actividades propias del funcionamiento se realiza a través de lo establecido en este documento.

Así las cosas, la satisfacción de la necesidad prevista deberá adelantarse a través de la modalidad de Invitación Pública de menor cuantía, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 8.3.1.1 del Manual de Contratación del CDAV Ltda., expedido mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 522 de fecha 13 de enero de 2025, que dispone que corresponde a la modalidad de selección para los procesos cuya cuantía sea entre cincuenta y uno (51) y cien (100) SMLMV.

Por otro lado, el Manual de Contratación de la entidad habilita a la misma, a incentivar la participación de las empresas mipymes. Aunado a lo anterior, se tiene que:

> ***Artículo 2. Modificación del artículo 2.2.1.1.1.4.1 de la Subsección 4 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.*** *Modifíquese el artículo 2.2.1.1.14.1. del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:*
>
> ***"Artículo 2.2.1.1.1.4.1. Plan Anual de Adquisiciones.*** *Las entidades estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar como mínimo la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la entidad estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista y la fecha aproximada en la cual la entidad estatal iniciará el Proceso de Contratación.*
>
> *Las entidades estatales deberán planear su contratación de manera que se* ***promueva la división de Procesos de Contratación en lotes o segmentos en los que se facilite la participación de las Mipymes****."*
>
> *(…)*
>
> ***Artículo 6. Adición del artículo 2.2.1.2.4.2.19 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.*** *Adiciónense*

el artículo 2.2.1.2.4.2.19 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.19. División en lotes o segmentos. *Las entidades estatales promoverán la división de procesos de contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las Mipymes atendiendo a criterios tales como: i) el tipo de entregable, ii) el valor del contrato y iii) el ámbito geográfico de la entrega. Para el efecto, las entidades estatales deberán tener en cuenta el análisis del sector económico y de los oferentes en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente Decreto."* (Subrayado fuera de texto)

Atendiendo este último aspecto, se dividirá el proceso en lotes para facilitar la participación de Mipymes, y para promover además la presentación de ofertas para los lotes 1 y 2 o para cualquiera de ellos.

En consecuencia, en proceso se manejará por lotes identificados de la siguiente manera:

LOTE 1: SUSCRIPCIONES DE PFSENSE PLUS SOFTWARE W/TAC ENT Y SUSCRIPCIÓN A PFSENSE PLUS W/TAC PRO.

OBJETO: ADQUIRIR SUSCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN PFSENSE PARA APOYAR LA SEGURIDAD INFORMATICA DEL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA.

LOTE 2: SUSCRIPCIÓN ESTÁNDAR DE PROXMOX VE (VIRTUAL ENVIRONMENT):

OBJETO: ADQUIRIR SUSCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN PROXMOX VE. (VIRTUAL ENVIRONMENT) ESTÁNDAR PARA APOYAR LA SEGURIDAD INFORMATICA DEL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA.

LOTE 1 Y 2

El objeto que se manejará para quien presente oferta para los dos lotes será:

OBJETO: ADQUIRIR SUSCRIPCION DE LA SOLUCION PFSENSE + (PLUS) Y PROXMOX VE. (VIRTUAL ENVIRONMENT) ESTÁNDAR PARA APOYAR LA SEGURIDAD INFORMATICA DEL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA.

2.3. LIMITACIÓN MIPYME

En concordancia con lo establecido en el parágrafo sexto del Manual de Contratación, los procesos de participación plural podrán estar limitados a MIPYMES en los términos del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Bajo lo expuesto, el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021

que por medio del artículo 5º, modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 y los artículos del 2.2.1.2.4.2.2 al 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, los procesos de selección se podrán limitar a Mipymes, cuando el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, cuando se presenten por lo menos dos (2) solicitudes de Mipymes nacionales, hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura del proceso.

Así las cosas, por encontrarse el presente proceso dentro del valor fijado, el mismo podrá ser limitado a MIPYME, previo cumplimiento de los requisitos que se exigen.

La solicitud y demás documentos deberán cargarse en la página web en la PLATAFORMA SECOP II y debe reunir los siguientes requisitos, según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082.

Las MiPymes deberán tener mínimo un (1) año de existencia al momento de la convocatoria, para lo cual deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.

Certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o con el contador público, según sea el caso, señalando la condición y su tamaño empresarial de conformidad con la Ley (MiPymes, número de trabajadores y Activos totales en salarios mínimos mensuales legales vigentes). Se debe allegar la fotocopia de: 1. Cedula del Revisor Fiscal o contador público. 2. La tarjeta profesional; y 3. El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador.

LIMITACIONES TERRITORIALES

Siguiendo el asunto referente a las MIPYMES, la presente contratación recomendables susceptible de ser limitada a Mipymes Nacionales que presten sus servicios en el Distrito de Santiago de Cali, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

Así las cosas, se deberá convocar a Mipymes para presentar interés en participar en el proceso de selección y así dar aplicación al numeral 3º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015. En caso de limitación territorial, cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto precitado.

Lo anterior atendiendo lo indicado en el estudio de la oferta que ha sido indicado en el apartado superior del presente documento.

2.4. PRESUPUESTO OFICIAL

El Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., para determinar las condiciones del mercado se realizó un Análisis del Sector relacionado con los insumos requeridos con la finalidad de conocer información correspondiente a las principales variables que inciden en la caracterización del sector y, de esta manera, dar cumplimiento a los objetivos de eficiencia, eficacia y economía; y lograr satisfacer las necesidades del CDAV Ltda., La información del Análisis del Sector hacer parte

integral del presento documento de Estudios Previos.

Conforme a lo anterior, el presupuesto total para el presente proceso será de por la suma **VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTAS Y TRES PESOS M/CTE. ($28.732.263),** valor en el cual está incluido el IVA, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

El presupuesto se clasifica en lotes, quedando de la siguiente manera:

LOTE 1: Para la contratación de Suscripción de PFS + (plus) w/TAC ENT y Suscripción de PFS + (plus) w/TAC PRO, el valor del presupuesto oficial se estima de **QUINCE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($15.166.536) valor incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones aplicables a este tipo de contratos. El cual se pagará en una sola cuota el valor total del contrato**

LOTE 2: Para la contratación del Actualización de PVE suscripción Estándar, el valor del presupuesto oficial se estima en **TRECE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($13.565.727) valor incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones aplicables a este tipo de contratos. El cual se pagará en una sola cuota el valor total del contrato**

Cabe resaltar que los proponentes en el momento de la oferta deben tener en cuenta los siguientes puntos:

Nota 1. Para la prestación de la oferta, el oferente deberá tener en cuenta el presupuesto oficial que se ha determinado en el presente análisis del sector económico, asumiendo y teniendo en cuenta las deducciones por concepto de impuestos, contribuciones y demás conceptos que se encuentren estipulados por las normas vigentes aplicables en la materia.

Nota 2. El valor de las ofertas presentadas por los proponentes para cada Lote, en ningún caso podrá superar el presupuesto estimado por cada uno, so pena de rechazo de la oferta.

- **LOTE 1**: Para la contratación de Suscripción de PFS + (plus) w/TAC ENT y Suscripción de PFS + (plus) w/TAC PRO, el valor del presupuesto oficial se estima de **QUINCE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($15.166.536),** valor incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones aplicables a este tipo de contratos. El cual se pagará en una sola cuota el valor total del contrato.

- **LOTE 2:** Para la contratación del Actualización de PVE suscripción Estándar, el valor del presupuesto oficial se estima en TRECE **MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($13.565.727),** Valor incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones aplicables a este tipo de contratos. El cual se pagará en una sola cuota el valor total del contrato.

Nota 3. El proponente en su oferta económica no puede superar los precios techo tenidos en cuenta en análisis del sector.

ES IMPORTANTE QUE LOS PROPONENTES TENGAN EN CUENTA QUE ESTOS VALORES NO PUEDEN SUPERARSE, PUES DE HACERLO INCURRIRÁN EN CAUSAL DE RECHAZO

Nota 4. Para la presentación de su propuesta el oferente deberá asumir y tener en cuenta las deducciones por concepto de impuestos, contribuciones y demás conceptos que se encuentren establecidos por las normas legales vigentes.

Nota 5. Deberá diligenciar el precio unitario de cada uno de los ítems, IVA si aplica y demás costos directos e indirectos y tributos a los que haya lugar para la ejecución contractual. El incumplimiento incurrirá en causal de rechazo de la oferta.

Nota 6. El CDAV Ltda., realiza los siguientes descuentos por concepto de impuestos y contribuciones, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta:

a) Retención en la fuente: los de Ley
b) Retención de Ica: los de Ley
c) Retención de IVA: los de Ley
d) Estampilla Pro Univalle: 2%
e) Estampilla Pro-Hospitales: 1%
f) Estampilla Pro-Desarrollo: 1% en contratos < 2.196 UVT ó 3,5% en contratos >= 2.196 UVT
g) Estampilla Pro-Cultura: 1% en contratos superiores a >= 4.072 UVT
h) Estampilla Pro-Universidad del Pacifico: 0.5 del valor a pagar sin incluir IVA
i) Estampilla para el BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: El valor de la emisión de la estampilla será del dos por ciento (2%) del valor de todos los contratos y sus adiciones antes de IVA.
j) Tasa prodeporte y recreación 2%

Para la presente contratación, se cuenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **20240115**, expedido el día 23 del mes de enero de 2025 con cargo al rubro de PAQUETE DE SOFTWARE – código presupuestal: 21201010050203010, por un valor de **TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL DOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($31.919.250)**

El análisis de precios de los bienes a suministrar a contratar tiene su soporte y calculo en el *"Análisis del Sector",* el cual forma parte integral del presente proceso de contratación.

Los códigos clasificadores de los elementos a adquirir, incluidos dentro del Plan Anual de Adquisiciones del CDAV LTDA., son:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
81000000	81110000	81111800	81111801	Seguridad de los computadores, redes o internet

81000000	81110000	81112200	81112202	Actualizaciones o parches de software

Fecha de inicio prevista (mes)	Fecha de vencimiento para recibir respuestas (mes)	Tiempo de duración previsto (meses)	Tipo o modalidad de selección	Recursos	Valor total esperado
Febrero	Febrero	1 meses	**Contratación régimen especial (Con ofertas)**	Propios	$31.919.250 COP

2.5. FORMA DE PAGO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El valor estimado total del contrato que se derive del presente proceso de selección será de **VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTAS Y TRES PESOS M/CTE. ($28.732.263), valor en el cual está incluido el IVA y demás impuestos para la ejecución de este tipo de contratos incluidos**. Los cuales se pagará en una (1) cuota por el valor total del contrato, una vez se haga entrega de la solución, se compruebe LA ACTIVACION DE LAS SUSCRIPCIONES, previa presentación de factura por parte del proveedor y autorización por el supervisor del contrato.

Todo lo anterior previo al cumplimiento de las obligaciones pactadas y efectivamente ejecutadas, lo cual quedará reflejado en el informe de actividades de gestión contractual expedido por el contratista y que estará certificado por el servidor público que adelante la supervisión del contrato, quien tendrá la obligación de autorizar los pagos cuando verifique que en efecto se ha cumplido con lo requerido y se ha recibido a satisfacción el servicio contratado.

El pago se realizará, dentro los treinta (30) días siguientes, previa presentación de los siguientes documentos:

1. Factura electrónica que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en la normatividad tributaria vigente e indicar el número del contrato objeto de pago, especificando los centros de costo o utilidad que le defina el CDAV LTDA.

2. La certificación vigente de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales (Salud, Pensión y ARL) suscrita por el representante legal o revisor fiscal, según sea el caso y;

3. Los demás documentos, informes o certificados exigidos por el supervisor de acuerdo con lo estipulado en el contrato, cuando a ello hubiere lugar.

El pago se efectuará a través de consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el contratista, previos los descuentos de Ley. Su presentación deberá hacerse siempre en la sede del CDAV Ltda.

En todo caso, el pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar.

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contratista contará con un plazo estimado de cinco (5) días hábiles contados desde la suscripción del acta de inicio para la activación de la suscripción, el plazo del contrato será de un (1) año contado a partir de la activación de la licencia sin que, en todo caso, dicha fecha supere el 31 de marzo de 2026.

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección se llevará a cabo en el Municipio de Santiago de Cali.

2.8. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente no deberá encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia, según lo dispuesto en el Manual de Contratación del CDAV Ltda. Esta manifestación debe hacerse dentro del texto de la carta de presentación de la propuesta - Anexo No. 1.

2.9. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de lo establecido en la Invitación y el contrato que forma parte de estos, el proponente obrará con la transparencia y moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso de que el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle LTDA., advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la terminación del contrato, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha Contra la Corrupción” a través de alguno de los siguientes medios: Teléfono desde afuera de Bogotá: 018000/913040 Fax: 5658671, al Correo electrónico, en dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del Programa, en la página Web www.anticorrupción.gov.co; correspondencia en la dirección Carrera 8 No. 7-27, Bogotá D.C.

2.10. CONSULTA DE LA INVITACIÓN, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

De conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los documentos que hacen parte del presente proceso de selección podrá ser consultado a través de la página www.colombiacompra.gov.co, en el portal de SECOP II, desde el día y hora de su publicación.

Las observaciones a la invitación deberán hacerse durante el plazo establecido para ello en el cronograma y a través de la plataforma del SECOP II, únicamente por la sección de "OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES". Se responderán las observaciones recibidas, publicando el documento respuesta a través del SECOP II.

2.11. GRATUIDAD DEL DOCUMENTO DE INVITACIÓN

De conformidad con el parágrafo 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el documento de Invitación no tendrá valor alguno y podrá consultarse en el SECOP.

2.12. IMPUESTOS

El CDAV, realiza los siguientes descuentos por concepto de impuestos y contribuciones, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el oferente para la presentación de su propuesta:

a. Retención en la fuente: los de Ley
b. Retención de Ica: los de Ley
c. Retención de IVA: los de Ley
d. Estampilla Pro Univalle: 2%
e. Estampilla Pro-Hospitales: 1%
f. Estampilla Pro-Desarrollo: 1% en contratos < 2.196 UVT
g. Estampilla Pro-Cultura: 1% en contratos superiores a >= 4.072 UVT
h. Estampilla Pro-Universidad del Pacifico: 0.5% del valor a pagar sin incluir IVA.
i. Estampilla Pro-Bienestar del Adulto Mayor 2%
j. Estampilla pro deporte y recreación 2%

2.13. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en el Código General del Proceso, y artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

2.14. AUTENTICACIÓN ANTE CONSULADO COLOMBIANO EN EL EXTERIOR

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, "*los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios*

internacionales sobre el régimen de los poderes.".

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "*al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.C. artículo 65)*".

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones Transversal 17 No. 98-55 Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

2.15. APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de autenticación ante consulado colombiano señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título en que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

3. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR – ANEXO TÉCNICO

Las especificaciones técnicas que se relacionan a continuación corresponden a cada una de las condiciones y características mínimas obligatorias que integran el suministro de elementos de aseo y cafetería a contratar, para satisfacer las necesidades requeridas por la CDAV Ltda., las cuales deberán ser tenidas en cuenta por los interesados en el proceso, ya que las mismas son aspectos necesarios de carácter habilitante que garantizarán el cumplimiento objeto contractual.

3.1. DEL LOTE 1 CORRESPONDIENTE A:

Dos Suscripciones de PFSense plus software w/TAC ENT,

- Debe incluir las actualizaciones de software.
- Soporte remoto con 4 horas de SLA.
- Soporte telefónico, correo y portal web.
- Soporte 24 x7 / 365.
- Soporte remoto incluido.
- OEM disponible.

Una Suscripción a PFSense plus w/TAC PRO

- Debe incluir las actualizaciones de software.
- Soporte remoto con 4 horas de SLA.
- Soporte por correo y portal web.
- Soporte 24 x7 / 365.
- Soporte remoto incluido.
- OEM disponible.

Para ambas suscripciones del lote 1 correspondientes a PFSense plus, deben mantener las siguientes características actuales que son:

1. **Capacidades de Firewall y Router.**

   - Capacidad de VPN por usuario y VPN Sitio A Sitio mediante IPSEC.
   - Soporte SPI (Stateful Packet Inspection).
   - Soporte para protocolos dinámicos de enrutamiento como (OSPF, BGP, RIP).
   - Soporte para NAT (Network Address Translation) y administración de reglas basadas en trafico de la red.

2. **Características avanzadas de seguridad:**

   - Características de comprensión de seguridad de red como detección y prevención de intrusos (IDS/IPS).
   - Conexión Segura de usuarios mediante tunel de VPN con OpenVPN y comunicaciones seguras entre sitios mediante IPSec.

3. **Configuración basada en interface web.:**

   - Administración simplificada mediante el portal de gestión que permite parametrizar todas las características de PFSense+
   - Compatibilidad para enlazar recursos de nube (cloud Computing) como son las plataformas de Amazon AWS, GloogloCloud y Microsoft Azure, así mismo soporte para ambientes virtuales.

4. **Expansión funcionalidades mediante plugins.**

   - Debe permitir la expansión de funcionalidades de PFSense+ tales como Traffic shapping, balanceo de carga y herramientas de monitorización de tráfico en tiempo real mediante la descarga de PFSense.

ÍTEM	Cantidad	DESCRIPCIÓN	MARCA	Tipo
1	2	Suscripción de PFS + (plus) w/TAC ENT	Netgate	Suscripción

2	1	Suscripción de PFS + (plus) w/TAC PRO	Netgate	Suscripción

2.1. DEL LOTE 2 CORRESPONDIENTE A:

Suscripción Estándar de Proxmox VE (Virtual Environment):

La suscripción debe ser igual o superior a la versión Estándar con las siguientes características:

- Permitir el acceso al repositorio empresarial.
- Ofrecer las características completas de la solución sin limitar el producto actual PVE CE.
- Ofrecer soporte al cliente vía portal web.
- **Ofrecer al menos 10 tickets al año.**
- Tiempos de respuesta máximos de 4 horas dentro de los días laborales.
- Acceso remoto vía SSH.
- Activación de la suscripción fuera de línea.

ÍTEM	Cantidad	DESCRIPCIÓN	MARCA	Tipo
1	3	Actualización de PVE suscripción Estándar	Proxmox	Suscripción

Así las cosas, el total de bienes y servicios requeridos para satisfacer la necesidad son:

ÍTEM	LOTE	PRODUCTO	CANTIDAD	CANTIDAD TOTAL	UNIDAD DE MEDIDA
1	1	Suscripción de PFS + (plus) w/TAC ENT	2	2	Unidades
2	1	Suscripción de PFS + (plus) w/TAC PRO	1	1	Unidades
3	2	Actualización de PVE suscripción Estándar	3	3	Unidades

Las especificaciones técnicas corresponden a cada una de las condiciones mínimas obligatorias que integran el requerimiento del Centro de Diagnostico Automotor del Valle Ltda., y que deben ser tenidas en cuenta por los interesados en el proceso, las cuales son de carácter habilitante, ya que las mismas son aspectos necesarios para garantizar una buena ejecución contractual.

3. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

El cronograma del proceso se podrá visualizar directamente en la plataforma SECOP II. Sin embargo, atendiendo que los plazos indicados en la plataforma corresponden a los de la sección

de Régimen Especial con Ofertas, a continuación, se relaciona el cronograma con las fechas específicas:

Actividad	Fecha
Publicación de la Invitación	26/02/2025
Publicación de Estudios Previos	26/02/2025
Plazo para recepción de observaciones y solicitud de limitación a Mipymes	28/02/2025
Respuesta a las observaciones a la invitación y aviso limitación a Mipymes	03/03/2025
Plazo máximo para expedir adendas	04/03/2025
Presentación de Ofertas	06/03/2025
Apertura de sobres	06/03/2025
Informe de presentación de ofertas	06/03/2025
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	10/03/2025
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	11/03/2025
Adjudicacion	13/03/2025
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	14/03/2025
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	14/03/2025

Nota: Las fechas y plazos indicados en la plataforma podrán variar y en ese sentido, se recomienda realizar verificación de los mismos en la plataforma electrónica SECOP II.

3.1. ADENDAS

Será responsabilidad de cada proponente consultar el en el Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II – para efectos de enterarse de las respuestas y adendas que expida la Entidad.

Cada proponente deberá anotar en el espacio respectivo de la carta de presentación de la propuesta, que ha consultado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública — www.colombiacompra.gov.co – SECOP II – la información sobre preguntas y respuestas y adendas, y que su propuesta ha sido preparada de acuerdo con las mismas.

En el evento de no anotarlo se entenderá con la presentación de la propuesta que ha efectuado las consultas respectivas. En caso de Consorcio o de Uniones Temporales, la información sobre preguntas y respuestas deberá ser consultada por el representante del Consorcio o la Unión Temporal.

Las adendas, o también llamados documentos modificatorios y el documento de preguntas y respuestas se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co – SECOP II –

Se entiende con la presentación de la propuesta que los proponentes que participan en el presente proceso conocen los plazos y trámites y demás condiciones establecidas en esta

Invitación. Así mismo, con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente tiene conocimiento de los diferentes documentos que han sido publicados durante el presente proceso de selección a través de en el Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II – que utiliza para el efecto la Entidad.

Las adendas para ajustar y/o modificar las condiciones de la invitación se realizarán hasta un día hábil antes de la fecha fijada para la presentación de ofertas. Las adendas para modificar las fechas del cronograma por razones que así lo exijan, podrán expedirse en cualquier momento hasta antes del vencimiento fijado para cada etapa.

4. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

4.1. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La presentación de las propuestas se hará únicamente a través del portal único de contratación SECOP II, hasta la hora y fecha indicada en el cronograma del proceso publicado en la plataforma del SECOP II, donde deberá presentar los documentos relacionados con el cumplimiento de requisitos habilitantes como condiciones de experiencia, jurídicos, técnicos y demás requeridos, teniendo en cuenta que la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, los cuales deben ser presentados a través de la plataforma dispuesta por el SECOP II, con el cumplimiento de la totalidad de requisitos establecidos en la presente invitación.

Para la presentación de la propuesta, los proponentes deberán seguir la metodología dispuesta en la Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II, la cual puede ser consultada en el portal de la Agencia Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/proveedores)

Las propuestas de consorcio o unión temporal deberán ser presentadas a través de usuario plural, para lo cual deberán seguir la metodología dispuesta en la Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II disponible en el portal de la Agencia Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/proveedores).

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por la Entidad, de acuerdo con lo establecido en el Articulo 252 C.G.P.

NO SE ACEPTARÁN PROPUESTA ENVIADAS POR CORREO, FAX, CORREO ELECTRÓNICO NI RADICADO EN LA VENTANILLA DE LA ENTIDAD.

4.2. CAUSALES DE RECHAZO O INADMISIBILIDAD DE PROPUESTAS

Las propuestas se eliminarán, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

a. Cuando el proponente esté incurso en alguna de las prohibiciones, causales de inhabilidad o incompatibilidad, establecidas en el Manual de Contratación del CDAV Ltda., y en la norma.

b. Cuando el objeto social de la persona jurídica o la actividad económica de la persona natural no corresponda al objeto de la contratación. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la propuesta será rechazada si respecto de cada miembro, no se cumple con el objeto de la contratación.

c. Cuando existan varias propuestas presentadas por la misma persona, natural o jurídica, individualmente o formando parte de un consorcio o unión temporal.

d. Cuando no se cotice uno o varios ítems del formulario de propuesta, o cuando se modifique una cantidad o unidad del mismo formulario.

e. Cuando la oferta exceda el presupuesto asignado por lote o presupuesto total.

f. Cuando la oferta no se presente teniendo en cuenta los valores que arrojó el análisis del sector; valor que solo podrá variar si se demuestra que se generó una variación que podría alterar el precio. En caso de encontrar variación injustificada, se rechazará la oferta.

g. Cuando el valor total de la oferta incluido el IVA, supere el valor del presupuesto oficial.

h. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes, como consecuencia de no subsanar dentro del plazo legalmente establecido.

i. Cuando en la oferta inicial de precio no se diligencie o se consigne cero pesos ($0) en alguna de las casillas correspondiente al valor unitario por ítem.

j. Cuando en la oferta inicial de precio se presente algún valor en moneda extranjera.

k. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las propuestas o la adjudicación.

l. La presentación extemporánea de la propuesta.

m. Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de estas, no convalidadas o certificadas con la firma del proponente.

n. Cuando la oferta económica sea firmada por persona distinta a quien tenga la facultad de comprometer al proponente.

o. Cuando LA ENTIDAD compruebe falta de veracidad o alteración en la documentación presentada o en la información entregada en los anexos técnicos para esta convocatoria.

p. Cuando se modifica la estructura y requerimientos mínimos del Formato de propuesta económica.

q. Cuando se modifique o altere en cualquier celda el archivo Excel de la oferta económica.

r. Cuando se proponga un plazo de ejecución, superior al establecido en la invitación pública

s. La no presentación de oferta económica, el no diligenciamiento o aporte del anexo formato económica o la presentación deficiente de la misma.

t. Cuando luego de realizada la corrección aritmética al proceso la oferta económica supere el presupuesto oficial disponible.

u. Cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente

v. Cuando la oferta de un proponente plural sea presentada desde el perfil de uno de sus integrantes y no como lo indica la guía para presentar oferta en el SECOP II, es decir desde el perfil que se debe crear para el oferente plural.

NOTA: RECUERDE QUE EN CASO DE ESTAR INTERESADO EN PRESENTAR OFERTA POR LOS DOS LOTES, DEBERÁ DILIGENCIAR LOS DOS FORMATOS DE OFERTA ECONOMICA DISPUESTOS POR LA ENTIDAD Y PRESENTARLOS JUNTO A SU PROPUESTA. EN CASO DE ESTAR AUSENTE UNO DE ESTOS, SE TENDRÁ COMO NO PRESENTADA LA OFERTA POR EL LOTE RESPECTIVO.

5. REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos incluidos a continuación son habilitantes, por lo tanto, son de obligatorio cumplimiento. El resultado de la verificación de su cumplimiento será la declaración de HABILITADO O NO HABILITADO para participar, dependiendo del cumplimiento u omisión de ello, en todo caso, el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., a través del Comité Evaluador si lo estima conveniente, podrá solicitar documentos o aclaraciones a los proponentes, información ésta que en ningún momento implicaría como adición o modificaciones de la propuesta.

Para participar en el presente proceso, los proponentes deberán cumplir los requisitos jurídicos, técnicos y de experiencia exigidos en la invitación.

LA PERSONA QUE PRESENTE LA PROPUESTA DEBERÁ ESTAR FACULTADA PARA CELEBRAR CONTRATOS, es decir obligarse a cumplir con el objeto del contrato y no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración de este. Esta precisión se realiza, teniendo en cuenta la causal de rechazo contenida en el numeral 5.2 de la presente invitación.

La experiencia que se exige es relacionada con el objeto contractual y se requiere que el

proponente cumpla con las especificaciones técnicas mínimas.

En este caso, teniendo en cuenta que el pago de los valores de los bienes será realizado contra entrega de estos y una vez sean recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato, se establece que no existe riesgo alguno desde el punto de vista financiero que pueda afectar la ejecución y cumplimiento del contrato, por lo tanto, no se exigirá para este proceso como requisito habilitante el cumplimiento de los índices de Liquidez, Endeudamiento y Operativos como muestra de capacidad financiera.

	FACTORES DE VERIFICACIÓN	RESULTADO
REQUISITOS HABILITANTES	CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado / No habilitado
	CAPACIDAD TÉCNICA	Habilitado / No habilitado
	EXPERIENCIA HABILITANTE	Habilitado / No habilitado

5.1. CAPACIDAD JURIDICA

En cuanto a la capacidad jurídica, para que un proponente se encuentre habilitado para presentar oferta y que esta sea considerada dentro del presente proceso contractual debe acreditar que existe legalmente, que está en capacidad jurídica de presentar propuesta y de suscribir el contrato si le es adjudicado el mismo o que se encuentra legalmente autorizado para ello por el órgano social o institucional competente.

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en la Invitación y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano.

A. Individualmente: Personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas con sucursal en Colombia, previamente a la fecha de cierre del proceso.

B. Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 o cualquier otra forma de asociación permitida por la ley.

Los proponentes deben acreditar la capacidad jurídica con los siguientes documentos:

5.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Siguiendo el modelo en que para tal efecto se suministrará en la Invitación, debidamente firmada por el Representante Legal si es persona jurídica o por el propietario si es establecimiento de comercio, o por la persona que se encuentre debidamente autorizada para ello, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad.

En el caso de Consorcios Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado.

Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan la Invitación.

El oferente debe manifestar que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia, según lo dispuesto en el Manual de Contratación del CDAV Ltda.

En el evento en que sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad durante el desarrollo del proceso de selección, deberá informarlo expresamente y se entenderá que renuncia a la participación en dicho proceso y a los derechos surgidos del mismo.

Si se trata de un integrante de un consorcio o de una unión temporal, cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la entidad contratante.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene al contratista durante la ejecución del contrato, esté cederá el mismo, previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. En caso de que el proponente o contratista según el caso, no informe que se encuentra en alguna de las causales antes descritas, incurrirá en las sanciones previstas en la Ley.

5.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIETARIO CORRESPONDIENTE (SI SE REQUIERE) O CERTIFICACIÓN SOBRE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL.

a) Objeto social

Cuando el proponente o los integrantes de consorcio o unión temporal sean persona jurídica, el objeto social de este (os), debe (n) guardar relación con el objeto a contratar, lo cual se determinará por medio del respectivo certificado de existencia y representación legal.

b) Autorización de la Junta Directiva u órgano social competente

Cuando el representante legal del proponente (persona jurídica) tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso. En el caso de los consorcios y uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto oficial total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

c) Personas naturales o jurídicas nacionales

De conformidad con lo estipulado en el artículo 28 del Código de Comercio, los proponentes,

personas jurídicas o naturales nacionales, deberán acreditar su existencia y representación legal o matricula en el registro mercantil respectivamente, lo que se verificará mediante el certificado otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente.

En caso de ser persona jurídica, la vigencia de la sociedad deberá tener un término de duración igual o superior al del contrato y un (1) año más.

Si llegare a prorrogarse el plazo del presente proceso, el certificado conservará su validez.

El representante legal del proponente deberá presentar copia de la cédula de ciudadanía. Si el representante legal del oferente tiene limitadas sus facultades para contratar u obligar al proponente, éste deberá estar autorizado previamente por el órgano social correspondiente. Copia de la autorización que deberá anexarse a la propuesta respectivamente.

d) Generalidades.

Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, además de los requisitos previstos anteriormente, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, conforme a las normas de control migratorio vigente.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia en caso de resultar aceptada su propuesta. Sin embargo, en caso de ser adjudicatario del contrato una persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia, para la suscripción del contrato deberá hacer llegar al CDAV Ltda., el certificado de inscripción en el registro mercantil otorgado por cualquier Cámara de Comercio de Colombia.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso, en donde se demuestre su capacidad jurídica para contratar.

El proponente o los miembros del consorcio o unión temporal deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legal de persona jurídica o el certificado de matrícula en el registro mercantil de persona natural, respectivamente, en los términos consignados en los presentes pliegos de condiciones.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán presentar los documentos que acrediten su existencia y su representación legal prevista por la legislación del país de origen.

Para el caso de consorcio o de Uniones Temporales cada uno de los integrantes debe presentar los documentos antes señalados.

Deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

Si el interesado es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante original o copia del certificado expedido por la Cámara de Comercio en el cual se verificará:

- Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Si la propuesta es presentada por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del original o de la copia del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición no mayor a 30 días hábiles anteriores a la fecha de recepción de documentos soportes del proceso de selección por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia, en la cual, se encuentre establecida la sucursal.

Deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente a la fecha de recepción de los documentos habilitantes.

e) Personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia.

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo y equivalente expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro 30 días hábiles anteriores a la fecha de recepción de la propuesta, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.
- Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- Los interesados personas jurídicas o integrantes del interesado plural deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la

sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente a la recepción de la oferta.

- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, en el término establecido en este documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
- Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica.
- Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este documento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177, 179 (último inciso) y 182 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso).
- Siempre deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia y lo previsto en este documento.
- En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

f) Apoderados de personas extranjeras

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para manifestar interés, presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y este documento, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Las personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en este documento. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

Nota: En todo caso se aplicarán las disposiciones previstas en los artículos 58 y 74 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso) y las demás que resulten aplicables a las personas naturales o jurídicas extranjeras, en armonía con las disposiciones señaladas al respecto en el presente pliego de condiciones.

5.1.3. CERTIFICACIÓN APORTES PARAFISCALES Y A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL (ANEXO NO. 2)

El proponente en caso de ser persona natural deberá diligenciar el respectivo anexo y acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, tales como salud, pensión, riesgos profesionales (en caso de aplicar), aportando la Planilla de pago correspondiente a los últimos 6 meses a la fecha del cierre del presente proceso.

Tratándose de personas jurídicas se deberá aportar certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal, según corresponda, en los términos señalados por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, manifestando el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, tales como salud, pensión, riesgos profesionales y aportes parafiscales (ICBF: SENA Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), cuando corresponda.

Si el certificado es expedido por el Revisor Fiscal, deberá anexarse fotocopia de la cédula, de la tarjeta profesional y el certificado de la Junta Central de Contadores vigente.

En todos los casos, junto con la certificación de aportes se deberán aportar las últimas seis (6) planillas de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar, según corresponda, la certificación o la declaración.

En caso de que el proponente no esté obligado a efectuar el pago, deberá indicar esta circunstancia.

La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas EPS y demás entidades, la información suministrada. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será rechazada.

5.1.4. VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

En consonancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, el CDAV Ltda., verificará que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral. En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado con vigencia no mayor a treinta (30) días, expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportarlo con su propuesta.

5.1.5. VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El CDAV Ltda., verificará que el proponente y el representante legal, persona natural o jurídica, los miembros de la Unión Temporal o Consorcio, según se trate, no se encuentren inhabilitados

para contratar en los términos de la ley 734 de 2002 y la Ley 80 de 1993. En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado de antecedentes disciplinarios con vigencia no mayor a treinta (30) días, expedido por la Procuraduría General de la Nación, podrá aportarlo con su propuesta

En caso de que el proponente se encuentre reportado en el boletín, el proponente será declarado NO HÁBIL.

5.1.6. VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente, en caso de ser persona natural o el representante legal de la persona jurídica, NO debe contar con antecedentes judiciales. En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado con vigencia no mayor a treinta (30) días, podrá aportarlo con su propuesta.

5.1.7. MEDIDAS CORRECTIVAS

El proponente persona natural o el representante legal si es persona jurídica, deberán anexar certificación vigente expedida por la Policía Nacional, en la que conste que el proponente y sus integrantes (cuando se trata de estructura plural) no presentan sanciones por violación al código de policía. El CDAV, en todo caso verificará esta situación de oficio en la página Web de La Policía Nacional.

5.1.8. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El proponente se compromete a luchar contra la corrupción. Para tal efecto, deberá diligenciar y presentar el Anexo No. 3, suscrito por el proponente (persona natural), representante legal (persona jurídica o del consorcio o unión temporal), o la persona (apoderado) debidamente facultada o autorizada para ello, adjuntando copia del documento que así lo acredite.

5.1.9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El proponente persona natural y jurídica o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar fotocopia clara y legible del último (RUT) Registro Único Tributario expedido por la DIAN, el cual debe estar actualizado en sus actividades económicas. El RUT deberá tener una fecha de generación no mayor a 30 días, incluso si no se han modificado aspectos correspondientes a este documento. Esto último, en aras de dar cumplimiento a la política interna de la Dirección Administrativa y Financiera del CDAV Ltda., que busca la garantía de la actualización de la información en este documento.

5.1.10. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, se debe anexar el documento que acredite su conformación y representación, de conformidad con lo señalado en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe: Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, la cual, no debe ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.

Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulen su relación y responsabilidad.

Designar el Representante Legal del consorcio o unión temporal quien suscribirá la propuesta y el contrato de resultar adjudicatario.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Presentar una manifestación clara y expresa de responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio y limitada para las uniones temporales, según la participación de sus miembros en la ejecución del contrato, para la imposición de sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta del contrato. Cuando se trate de miembros de consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación.

El proponente plural deberá diligenciar los Anexos 4 o 5 ojo según el caso.

5.1.11. CERTIFICADO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SG.SST QUE DEBE SER EXPEDIDO POR LA ARL DEL OFERENTE.

El certificado se solicita conforme a lo establecido en la Resolución No. 0312 de febrero 13 de 2019, se debe validar que dichos proveedores o contratistas tienen documentado e implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

En caso de ser proponente plural, cada miembro de la Unión Temporal o del Consorcio deberá aportar el certificado mencionado.

5.1.12. CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE

El proponente individual persona natural, el representante legal del proponente individual persona jurídica, y el representante de la estructura plural y deberán aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte.

Si el proponente o el representante legal es hombre menor de 50 años, deberá tener la situación militar definida, la entidad realizará la verificación respectiva con el número de cédula, reservándose el derecho de solicitar copia de la libreta militar en cualquier momento.

5.1.13. CERTIFICACIÓN BANCARIA

Para persona natural y jurídica certificación de tenencia de cuenta bancaria expedida por la entidad financiera.

5.1.14. CERTIFICADO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

De conformidad con lo establecido en el Decreto Reglamentario 1310 de 2022, el proponente persona natural o el representante legal si es persona jurídica, deberán anexar el certificado que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha proyecta para la celebración del contrato.

Para descargar este certificado, se debe registrar en el sitio web https://carpetaciudadana.and.gov.co. Una vez creado el usuario, debe ingresar y descargar el certificado.

Para facilitar este ejercicio se sugiere ingresar al siguiente link donde explican el paso a paso para obtener el certificado: https://redam.gov.co/assets/GUIA%2002-VV.pdf.

En caso de proponente plural, se deben de presentar la certificación de cada uno de sus integrantes.

5.2. CAPACIDAD TÉCNICA

La habilitación del proponente dependerá del cumplimiento de las condiciones establecidas en el numeral 3.3 y 3.4 de la presente invitación, para cada lote según corresponda.

NOTA: Para el cumplimiento de los requisitos técnicos se debe acreditar cada aspecto anteriormente solicitado, no obstante, es susceptible de subsanación o aclaración todo, excepto el diligenciamiento del ANEXO OFERTA ECONÓMICA, este documento deberá diligenciarse en su totalidad so pena de rechazo de la oferta.

5.3. REQUISITO DE EXPERIENCIA (Anexo)

El proponente deberá acreditar, en máximo dos (2) contratos que se encuentren terminados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté directamente relacionado con soluciones de seguridad informática y cuyo valor en sumatoria de las certificaciones equivalga como mínimo al 100% del presupuesto oficial de cada lote.

En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, la experiencia es la sumatoria de los miembros del consorcio o la unión temporal o acreditarse en su totalidad por uno de sus miembros, en todo caso, se deberá cumplir con las condiciones establecidas anteriormente y/o requerida en los pliegos de condiciones.

El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, debe tomar para estos efectos, solo el porcentaje del valor del contrato que él ejecutó, debiendo aportar los soportes respectivos para la verificación correspondiente, pudiendo para estos efectos presentar el RUP en caso de poseerlo.

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga sucursal en Colombia, presentará la información que acredite su experiencia, en iguales condiciones que los proponentes nacionales.

La experiencia deberá probarse para cada LOTE.

NOTA: La experiencia se acreditará con actas de liquidación y/o terminación o certificación de cumplimiento debidamente suscrita.

La certificación deberá tener reunir los siguientes requisitos:

a) Nombre o razón social del contratante
b) Nombre o razón social del contratista
c) Objeto del contrato
d) Fecha de iniciación del contrato o suscripción y fecha de terminación
e) Valor del contrato
f) Nombre y cargo de la persona que suscribe la certificación
g) Porcentaje de participación en caso de unión temporal o consorcio

CRITERIOS DIFERENCIALES DE EXPERIENCIA HABILITANTE PARA EMPRESAS MIPYMES Y EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES:

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18. *"Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas"* y 2.2.1.2.4.2.15 *"Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas"* adicionados por el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021, el CDAV Ltda., con el fin de adoptar medidas afirmativas que incentiven, promuevan y faciliten la participación en el sistema de compras públicas o en los procesos de selección competitivos a dichas empresas, fija como requisito de experiencia diferencial lo siguiente:

Si en el presente proceso participan proponentes como Empresas MiPyme o Emprendimientos o Empresas de Mujeres, estas deberán acreditar experiencia mediante un máximo de tres (03) contratos que se encuentren terminados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté directamente relacionado con el del presente proceso y cuyo valor en sumatoria de las certificaciones equivalga como mínimo al 100% del presupuesto oficial de cada lote.

La experiencia deberá probarse para cada LOTE.

NOTA: La experiencia se acreditará presentando órdenes de compra cuando se trate contrataciones con entidades privadas que sólo hagan uso de este tipo de documentos, actas de liquidación y/o terminación o certificación de cumplimiento debidamente suscrita.

La certificación deberá tener reunir los siguientes requisitos:

a) Nombre o razón social del contratante
b) Nombre o razón social del contratista
c) Objeto del contrato
d) Fecha de iniciación del contrato o suscripción y fecha de terminación
e) Valor del contrato
f) Nombre y cargo de la persona que suscribe la certificación
g) Porcentaje de participación en caso de unión temporal o consorcio

.

6. PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

6.1.1. Comité evaluador

Los requisitos habilitantes, serán revisados por el comité evaluador compuesto de mínimo 3 integrantes (técnico, financiero y jurídico), y serán designados por el Gerente del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda.

El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará en la plataforma del SECOP II en la fecha establecida en el cronograma, durante la etapa de verificación de requisitos habilitantes, se solicitará por medio del SECOP II la subsanación de requisitos, seguido de lo cual se publicará el informe de evaluación con los proponentes habilitados y los no habilitados.

Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, el equipo procederá a publicar el informe de evaluación final por medio del cual el comité recomendará al ordenador del gasto adjudicar el/los contratos teniendo en cuenta el cumplimiento de los mismos y el menor valor de la propuesta económica (Por cada lote según aplique),

6.2. REQUISITOS DE LA OFERTA

Para la formulación de la propuesta económica el proponente debe tener en cuenta, además, los siguientes aspectos**:**

Los proponentes deberán presentar su oferta de conformidad con las cantidades mínimas requeridas por el CDAV Ltda., en pesos colombianos, indicando el valor de cada ítem, discriminando los impuestos por separado según corresponda y teniendo en cuenta las exenciones que apliquen, la oferta debe contemplar todas las Especificaciones y condiciones Técnicas del objeto del Proceso de Contratación. Así mismo, los proponentes deberán tener en cuenta la división por lotes indicada en la presente Invitación, a efectos de presentar ofertas al lote correspondiente.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la oferta. Por lo tanto, el CDAV LTDA., no reconocerá ningún reembolso por este concepto.

En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica, la totalidad de las condiciones contractuales previstas en la presente Invitación.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Todos los valores de la propuesta económica, tales como costo básico, IVA y costo total de la propuesta deben ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto de conformidad a lo

dispuesto en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas Centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia. **En este sentido se llama la atención a que no deben presentarse ofertas con centavos, sino que deberá hacerse siempre aproximaciones de la siguiente manera:**

CENTAVOS	APROXIMACIONES
0.01 centavos a 0.49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior
0.50 centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente siguiente

Si llegare a presentarse una oferta con los decimales expresados, el CDAV Ltda., la asumirá como error aritmético y le aplicará los ajustes de acuerdo al criterio anterior.

Al formular la oferta económica, el proponente debe considerar que el CDAV Ltda., como sujeto activo de renta, gran contribuyente y agente retenedor debe cumplir con las normas tributarias vigentes en cuanto descuentos por concepto de renta y ventas, así mismo, está obligado de acuerdo con el estatuto tributario a cumplir con los descuentos referentes al ICA, es responsable de la deducción por concepto de estampillas departamentales y municipales.

6.3. DECLARATORIA DESIERTA

El Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., declarará desierto el presente proceso de selección en los siguientes casos:

1. Cuando existan circunstancias que impidan realizar una selección objetiva del adjudicatario.
2. Cuando no se presente oferta alguna.
3. Cuando ninguna oferta se ajuste a la Invitación.
4. Las demás contempladas en la Ley.

En el evento de proceder en alguna de las causales de declaratoria de desierta previstas anteriormente, la Entidad procederá a revisar el contenido de invitación y los requerimientos técnicos para identificar las causas que dieron motivo a tal circunstancia y hará los ajustes necesarios para realizar una nueva convocatoria.

7. CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO

7.1. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será el que resulte del oferente que presente la oferta económica de menor valor. El pago para cada lote se realizará en una (1) cuota por el valor total del contrato, una vez se haga entrega de la solución, se compruebe LA ACTIVACION DE LAS SUSCRIPCIONES, previa presentación de factura por parte del proveedor, que en todo caso debe ir acompañada del recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato.

7.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA – Obligaciones Lote 1 y 2

Además de los deberes señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, el Contratista tendrá las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en los documentos producidos dentro del presente proceso de selección y que hacen parte integral del contrato.
2. Suministrar la suscripción de los productos solicitados y detallados en las especificaciones técnicas para cada lote.
3. Activar las licencias de los productos solicitados y detallados en las especificaciones técnicas.
4. Brindar el soporte y acompañamiento por el término de un año de acuerdo a las suscripciones adquiridas, teniendo en cuenta lo solicitado en las especificaciones técnicas de cada uno de los lotes de productos solicitados.

7.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

En desarrollo del objeto del contrato, **EL CONTRATANTE** se obliga a:

1. Cancelar el valor del presente contrato en la forma y términos establecidos en el mismo.
2. Verificar a través del Supervisor del contrato, el cumplimiento de las obligaciones objeto del mismo.
3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato.
4. Hacer las retenciones que conforme a la normatividad vigente correspondan.
5. Todas las demás que surjan en desarrollo del objeto contractual.

7.4. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

Atendiendo la naturaleza del contrato a suscribir y los riesgos identificados, el contratista deberá constituir a favor del CDAV Ltda., una póliza de cumplimiento **a favor de Entidades Estatales con Régimen Privado de Contratación**, que contenga los siguientes amparos según se trate del lote 1 o 2.

GARANTÍA EXIGIDA				
RIESGO	**LOTES**	**AMPARO**	**PORCENTAJE**	**VIGENCIA**
Incumplimiento del contratista a las obligaciones del contrato.	1 y 2	Cumplimiento	20% del valor delcontrato	Por el término de duración del contrato y un (01) año más.
Mala calidad del servicio	1 y 2	Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y un (01) año más.

*Sr. Proponente, favor tener en cuenta que, atendiendo que el presente proceso se manejará **por lotes**, las garantías a constituir corresponderán **al lote que se adjudique**.*

*En ese sentido, en la plataforma SECOP II, únicamente se encuentran enunciadas **la totalidad de garantías del proceso**, sin embargo, será responsabilidad del adjudicatario de **cada lote**, suscribir las garantías correspondientes al **contrato del lote adjudicado**.*

En todo caso, se solicita tener en cuenta la Guía para anexar Garantías en el SECOP II.

7.5. INTEGRALIDAD DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los documentos anexos hacen parte integral de la invitación electrónica y se dan por entendidos, fechados y firmados una vez se aprueben electrónicamente a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

7.6. MINUTA DEL COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE SUMINISTRO

Entre los suscritos **DIANA CAROLINA REINA CARDONA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.130.617.571 expedida en Cali, en condición de Representante Legal del **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA.**, con **NIT 890.311.425-0,** con capacidad legal para contratar con fundamento a lo dispuesto en los estatutos de la Entidad, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte; y por la otra**, XXXXXX**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía número **XXXXX** expedida en XXXXX, quien obra en nombre y representación de **XXXXX.,** con **NIT XXXXX,** a quien en este documento se denominará como **EL CONTRATISTA,** acuerdan suscribir el presente contrato de suministro, previa las siguientes consideraciones, **PRIMERA:** Que el CDAV LTDA., el día XX de XXX de XXX mediante invitación publica No. XXXXXX, adelantó la selección de contratista para "XXXXXXXXX" por las razones expuestas en los documentos precontractuales. **SEGUNDA**: Que habiéndose surtido cada una de las etapas del proceso de selección, se adjudicó el contrato producto del proceso a la empresa **XXXXXX**, identificada tributariamente con NIT **XXXX**, por reunir la totalidad de los requisitos habilitantes y haber ofertado el menor valor, lo cual significa ser la mejor oferta para los intereses de la entidad. En virtud de lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente contrato que se regulará por las siguientes clausulas: **PRIMERA. - OBJETO:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. **SEGUNDA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Para la presente contratación, se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. XXXX expedido el XXXXXXXXX, con cargo al rubro de XXXXXXXXXXX. **TERCERA. - VALOR ESTIMADO:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor total de este contrato se estima en la suma de **XXXX ($XXXX),** incluido IVA, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción y ejecución del contrato **CUARTA. - FORMA DE PAGO:** El pago se realizará de manera parcial, acorde con la cantidad de elementos efectivamente entregados y a los valores ofertados y aceptados, previa presentación por parte de EL CONTRATISTA de la correspondiente factura que cumpla con los requisitos de ley, que en todo caso debe ir acompañada del recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO:** El pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes, mediante consignación o transferencia electrónica a la cuenta de **EL CONTRATISTA**, previa presentación de la correspondiente factura que cumpla con los requisitos de ley, así como el respectivo certificado

de aportes a la Seguridad Social –EPS, PENSION, ARL-; acompañado del recibido a satisfacción de la prestación del servicio objeto del presente contrato suscrito por el Supervisor designado; recibido a satisfacción que estará directamente relacionado con el cumplimiento de los compromisos contractuales a que se encuentra sujeto el pago. **QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** Se estima como plazo de ejecución del contrato XXXXX meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Supervisor y el Contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **SEXTA. – REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Previo a la suscripción del acta de inicio, deberá corroborarse que el contrato cuente con el certificado de registro presupuestal emitido por el área de presupuesto y la aprobación por parte de la Dirección Jurídica, de la póliza exigida, así como con los demás requisitos que contenga el presente contrato para su inicio. **SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto del contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a: XXXX

del contrato y un (1) año más. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA deberá constituir la garantía a favor de EL CONTRATANTE y presentarla para su revisión, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **b) CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, cuya vigencia será igual a la del plazo del contrato y un (1) año más**. DÉCIMA SEGUNDA. - RECLAMACIONES:** Cualquier reclamación que EL CONTRATISTA considere pertinente hacer, deberá presentarla por escrito al Supervisor del contrato o directamente a EL CONTRATANTE para su valoración, una vez hubiere ocurrido el hecho en el cual fundamente su reclamación, o desde la fecha en la cual EL CONTRATISTA tuvo conocimiento de tal hecho. **PARAGRAFO:** En caso de reclamación, EL CONTRATISTA no suspenderá la prestación de la consultoría, a menos que EL CONTRATANTE haya decidido hacerlo. Toda reclamación debe ser documentada y justificada ante EL CONTRATANTE, dándole a éste la oportunidad de verificar las circunstancias motivo de la reclamación, debiendo EL CONTRATANTE analizar las argumentaciones de EL CONTRATISTA y decidir si éste tiene derecho al reconocimiento de las solicitudes objeto de la reclamación. **DÉCIMA TERCERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y EL CONTRATANTE con ocasión de la ejecución del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa, se someterán un procedimiento conciliatorio. Si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción competente. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o conciliación con las formalidades correspondientes si hay lugar a ella, es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **DÉCIMA CUARTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara expresamente, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades y/o incompatibilidades de que trata el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y Normas Concordantes. **DÉCIMA QUINTA. - PROHIBICION DE CESIÓN:** Este contrato se celebra en consideración a la idoneidad y experiencia de EL CONTRATISTA, por lo que éste no podrá ser cedido ni en todo ni en parte, salvo que exista autorización escrita de EL CONTRATANTE. **DÉCIMA SEXTA. - AUSENCIA DE VÍNCULO LABORAL:** La ejecución del contrato la realizará por su propia cuenta, por lo que las relaciones laborales que adquiera en la ejecución del contrato y las obligaciones surgidas de éstas no comprometen de ningún modo al CDAV LTDA. **DÉCIMA SÉPTIMA. - IMPARCIALIDAD, INDEPENDENCIA E INTEGRIDAD:** EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, por ningún motivo y en ninguna circunstancia realizarán actividades y/o actos que puedan afectar o afecten la independencia, imparcialidad e integridad de los resultados derivados de los servicios de revisión técnico- mecánicas y de emisiones contaminantes, en caso de solicitar dichos servicios, de conformidad con lo relacionado en la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO-IEC 17020, que EL CONTRATANTE preste a la CONTRATISTA, o a cualquier persona que tenga vínculo con esta. **DÉCIMA OCTAVA. - CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:** Todos los documentos e información que llegaren a conocer LAS PARTES en virtud del presente contrato son de propiedad exclusiva de quien los suministra y se consideran confidenciales. Por lo tanto: 1) No podrán ser divulgados por ninguna de ellas, en ningún tiempo, a terceros o a personas que no sean previamente autorizadas por la parte propietaria de la información. 2) No podrán ser empleados para el desarrollo de actividades diferentes a las que constituyen el objeto del presente documento. 3) A la finalización del negocio jurídico por cualquier causa, LAS PARTES no podrán

conservar para sí, ni para terceros, copias o reproducciones de informaciones sobre las cuales exista constancia documental. **PARÁGRAFO PRIMERO:** LAS PARTES pueden divulgar dicha información solamente a: 1) Sus empleados, cuando lo requieran en el curso ordinario de su trabajo. 2) Contadores públicos juramentados empleados por ellos, solamente para fines de auditoría, siempre que antes de dicha divulgación cada una de las anteriores personas hubiere suscrito el respectivo acuerdo de confidencialidad en beneficio de la otra parte. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La obligación de confidencialidad no tendrá aplicación en los siguientes eventos: 1) Respecto de la información, documentos y materiales que por razones de orden legal o por disposición expresa de quienes ejerzan alguna clase de propiedad sobre ellos, pasen a ser de dominio público. 2) Cuando LAS PARTES sean conminadas a suministrar la información, documentos o materiales amparados por esta cláusula en virtud de orden emitida legítimamente por autoridad competente. En este caso, LAS PARTES se obligan a informar inmediatamente hayan tenido conocimiento de esta obligación, para que se puedan tomar las medidas necesarias para proteger su Información Confidencial y de igual manera se comprometan a tomar las medidas razonables para atenuar los efectos de tal divulgación. **PARÁGRAFO TERCERO. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:** EL CONTRATISTA se obliga a cumplir las normas sobre Protección de Datos Personales, en lo referente a bases de datos que le sean entregadas o a las que tenga acceso en la ejecución del presente contrato, quedando plenamente establecido que el uso de los datos personales no es con fines de divulgación o utilización comercial. En cumplimiento de lo anterior, El CONTRATISTA deberá seguir las siguientes instrucciones: a) Únicamente podrá darle el uso a la información para los fines establecidos en los acuerdos, contratos y demás documentos que suscriban las partes; b) Deberá disponer de las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, c) El CONTRATISTA tendrá la calidad de encargado respecto de la administración de los datos que le sean entregados, por lo cual se obliga a cumplir con los términos y condiciones contenidos en la política de tratamiento de datos personales y el aviso de privacidad de EL CONTRATANTE; d) El CONTRATISTA deberá permitir a El CONTRATANTE auditar o validar que sus procesos y sistemas de seguridad garanticen el manejo adecuado de los datos personales que le sean entregados. e) El CONTRATISTA deberá garantizar el cumplimiento de la ley 1581 de 2012 y demás normas de protección de datos personales o aquellas que las modifiquen, adicionen o deroguen. **PARÁGRAFO CUARTO:** En el evento que cualquiera de LAS PARTES destine, transfiera o utilice, bien sea directamente o por intermedio de sus empleados o un tercero la información entregada, deberá responder por las sanciones administrativas o de tipo civil en que incurra por el uso indebido de la información, sin perjuicio de las acciones legales por el incumplimiento del presente acuerdo. Las obligaciones establecidas en esta cláusula sobrevivirán a la expiración o terminación de este contrato. **PARÁGRAFO QUINTO. – COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS:** EL CONTRATANTE, autoriza el uso de correo u otro medio electrónicos para transmitir y recibir información, incluyendo información confidencial, entre EL CONTRATISTA y EL CONTRATANTE. LAS PARTES acuerdan que, para el intercambio de información confidencial por estos medios, se deben utilizar herramientas de cifrado que garanticen la protección de dicha información. **PARÁGRAFO SEXTO:** El incumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente cláusula se entenderá como incumplimiento grave. **DÉCIMA NOVENA. - AUTORIZACIÓN PARA EL USO Y TRATAMIENTO DE DATOS:** El CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA. (CDAV), es responsable del tratamiento de datos personales, y en tal virtud, recolectará, almacenará y usará su información personal para las siguientes finalidades: a) Adelantar la gestión de los contratos y servicios contratados; b) Adelantar la gestión de cobros y pagos de acuerdo con la Ley; c) Fines

históricos o estadísticos; d) Adelantar la gestión y control de accesos a plataformas, canales o servicios; e) Mantener la seguridad y control de acceso a las instalaciones; f) realizar la verificación de datos o información suministrada; g) Adelantar y gestionar requisitos de información; h) Cumplir con requisitos contables, fiscales y administrativos de Ley: i) Atender y gestionar peticiones, consultas, reclamos o felicitaciones; j) Llevar un control y registro de las relaciones comerciales; k) Realizar la verificación de datos, referencias con terceros o entidades; l) Cumplir con los requisitos legales para la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo; m) Realizar reportes ante las centrales de riesgo cuando así sea requerido; n) Atender requerimientos de autoridad judicial o administrativa; o) Adelantar campañas de actualización de datos e información de cambios en el tratamiento de datos personales; p) Adelantar comunicaciones o contacto vía correo electrónico, SMS, teléfono u otro medio. En desarrollo de las actividades se podrán requerir datos de salud, estos datos se consideran sensibles puesto que pueden llegar a afectar su intimidad o cuyo uso indebido puede generar discriminación, en caso de requerir la recolección de dicha información usted tiene el derecho a contestar o no las preguntas que se le formulen y a entregar o no los datos solicitados. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Como titular de sus datos personales usted tiene derecho a: (i) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento. (ii) Conocer, actualizar y rectificar su información frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o a aquellos cuyo tratamiento esté prohibido o no haya sido autorizado. (iii) Solicitar prueba de la autorización otorgada. (iv) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente. (v) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, siempre que no exista un deber legal o contractual que impida eliminarlos. (vi) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles. Puede ejercer sus derechos siguiendo el procedimiento descrito en nuestra política, la cual puede consultar escribiéndonos un correo electrónico a servicioalcliente@cdav.gov.co o ingresando a nuestra página web https://www.cdav.gov.co **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Al diligenciar la información requerida se entenderá como una conducta inequívoca de que usted como titular de los datos personales otorga su consentimiento a Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda. (CDAV) para que trate su información personal de acuerdo con las finalidades mencionadas anteriormente y manifiesta que la presente autorización le fue solicitada y puesta de presente antes de entregar sus datos y que la suscribe de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad. **VIGÉSIMA. - GOBERNANZA DE LA INFORMACIÓN:** Teniendo en cuenta que el gobierno de la información se fundamenta básicamente en hacer uso de la información para apoyar los procesos, la toma de decisiones, generar valor en la Entidad y a los ciudadanos, y que su importancia se destaca de los datos y la información, donde la responsabilidad por los mismos pasa a la entidad que los genera, utiliza y distribuye sobrepasando la responsabilidad del Área de Tecnología, se establece que la información que se genere con ocasión al presente vínculo contractual será de propiedad del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., pudiendo en consecuencia acceder a la misma sin restricción alguna, para su utilización con fines exclusivamente empresariales, en el marco de las autorizaciones que se tengan. **PARÁGRAFO:** A la finalización del contrato, el contratista deberá realizar entrega de la información en medio digital al CDAV LTDA., y este no podrá conservar réplicas de la información entregada. **VIGESIMA PRIMERA. - NORMATIVIDAD APLICABLE**: El presente contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por el Estatuto General de Contratación y el Manual de Contratación del CDAV LTDA. **PARÁGRAFO:** En caso de presentarse cambios en la normatividad que regula el presente contrato, las partes acuerdan que realizaran los ajustes contractuales a que haya lugar. **VIGÉSIMA SEGUNDA. - CUMPLIMIENTO A LA POLITICA DEL**

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL CDAV LTDA: El contratista se obliga a cumplir con la política del Sistema Integrado de Gestión del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., la cual podrá ser consulta en el siguiente enlace https://www.cdav.gov.co/institucional/publicaciones/129532/politicas-institucionales-cdav/ **VIGÉSIMA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:** El presente contrato requerirá para su perfeccionamiento la suscripción de este por las partes en señal de manifestación de la voluntad. **VIGÉSIMA CUARTA. - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** La ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b) Por mutuo acuerdo entre las partes, suscribiendo un Acta en donde conste el evento y se pacten las condiciones de este. **VIGÉSIMA QUINTA. – LIQUIDACIÓN:** El contrato se liquidará dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación de conformidad con lo establecido en el manual de Contratación del CDAV Ltda. El CONTRATISTA se obliga a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato. **VIGÉSIMA SEXTA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato terminará: a) Por vencimiento del plazo determinado para ejecución de este; b) Por mutuo acuerdo entre las partes de este contrato; c) Por solicitud escrita y debidamente justificada por **EL CONTRATISTA**, previa aprobación del **CONTRATANTE**. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. - DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: 1.** La propuesta del contratista; **2.** Los estudios y documentos previos. **3.** La Invitación; **4.** Las respuestas dadas a las observaciones presentadas. **5.** Las adendas expedidas. **6.** La aceptación de oferta en señal de adjudicación. **7.** Las actas y recibidos a satisfacción que se firmen por EL CONTRATANTE, el Supervisor y EL CONTRATISTA; **8.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal **9.** Todos los documentos que se generen en este proceso, que obligan jurídicamente y son parte esencial e integral del Contrato. **VIGÉSIMA OCTAVA. - DOMICILIO:** Las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Santiago de Cali y para todos sus efectos se regirán por las leyes de la República de Colombia. **VIGÉSIMA NOVENA. - INTEGRALIDAD DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:** El presente documento hace parte integral del expediente electrónico del proceso y se da por entendido, fechado y firmado una vez se apruebe electrónicamente a través del Sistema Electrónico Para la Contratación Pública – SECOP II.

Elaboró: María Paula Sánchez Ordoñez – Abogado Contratista
Revisó: Hernán Rodrigo Bedoya – Profesional Universitario
Aprobó: Jorge Enrique Bravo Taborda – Director de Tecnología y Sistemas de Información